

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2023 00255 00. Pertenencia de JOSE VICENTE VARGAS contra RUTH STELLA TARQUINO CHAVEZ, FRANCISCO JAVIER CEPEDA MUÑOZ, ANA BEATRIZ MERCHAN DE CEPEDA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que antecede, la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora y en vista que en el auto admisorio de la demanda de fecha 22 de junio de 2023 (archivo 07), publicado en el Estado No. 078, se incurrió en error respecto a la matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, la cual es 50N-622498 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bogotá Zona Norte y no como quedó allí consignado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el ordinal sexto del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de junio de 2023 (archivo 07), en cuanto la matrícula inmobiliaria del predio objeto del presente proceso es **50N-622498** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, y no como quedó allí señalado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo junto al auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.100, hoy cuatro (4) de agosto
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401bb52a3faf5d05f2314996f88ba22025238dcca55080b742f14769355a74c8**

Documento generado en 04/08/2023 08:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>